



4 de agosto de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 10.3.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 10.3.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*
- 10.3.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 10.3.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 10.3.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 10.3.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 10.3.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.3.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 10.3.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.
2	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/038/2023
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente:

Partidas del CPSM	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.			Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.			
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %	
1	Camisa táctica de manga larga para caballero	Pieza	32	\$ 950.00	\$ 30,400.00	\$1,950.00	\$62,400.00	105.26	\$1,815.00	\$58,080.00	91.05	
2	Camisa táctica de manga larga para dama	Pieza	16	\$ 950.00	\$ 15,200.00	\$1,950.00	\$31,200.00	105.26	\$2,040.00	\$32,640.00	114.74	
3	Pantalón táctico para caballero	Pieza	32	\$ 1,510.00	\$ 48,320.00	\$2,780.00	\$88,960.00	84.11	\$1,940.00	\$62,080.00	28.48	
4	Pantalón táctico para mujer	Pieza	16	\$ 1,380.00	\$ 22,080.00	\$2,450.00	\$39,200.00	77.54	\$1,940.00	\$31,040.00	40.58	
5	Chaleco táctico operativo para dama y caballero	Pieza	24	\$ 1,690.00	\$ 40,560.00	\$2,980.00	\$71,520.00	76.33	\$2,050.00	\$49,200.00	21.30	
6	Chamarras táctica para dama y caballero	Pieza	24	\$ 4,050.00	\$ 97,200.00	\$9,800.00	\$235,200.00	141.98	\$4,750.00	\$114,000.00	17.28	
7	Bota táctica para dama y caballero	Par	24	\$ 4,521.00	\$ 108,504.00	\$6,080.00	\$145,920.00	34.48	\$4,850.00	\$116,400.00	7.28	
					Subtotal	\$ 362,264.00		\$674,400.00			\$463,440.00	

De conformidad con el numeral 10.3.6, La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20%

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.
a) Plazo de entrega: Máximo 75 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, previa comunicación con quien administre el contrato. En caso de que el plazo concluya en día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega: Dirección General de Seguridad, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México.	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

VBHBD3qr1IqbHwxcD0oepJIVGwLIX7I+Hk5jxs5oHx0=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/038/2023
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Concepto	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acrediten que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales). La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	<p>SAT Positivo (14/07/2023)</p> <p>IMSS Sin opinión (14/07/2023)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudos (14/07/2023)</p>	<p>SAT Positivo (28/07/2023)</p> <p>IMSS Positiva (28/07/2023)</p> <p>INFONAVIT Sin adeudos (28/07/2023)</p>
	Cumple	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Participante	Evaluación de precios											
	Partida(s) Favorable(s)	Partidas Desfavorable(s)	Partidas no cotizadas									
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	<table border="1"> <tr> <td>6</td> <td>7</td> </tr> </table>	6	7	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5</td> <td></td> </tr> </table>	1	2	3	4	5		-----	
6	7											
1	2	3										
4	5											
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	-----	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7			-----
1	2	3										
4	5	6										
7												

VBHBD3qr1lqbHwxcDOoepJIVGwLiX7I+Hk5jxs5oHx0=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/038/2023
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico					
	Partidas Favorables		Partidas No favorables*			
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	6	7	1	2	3	
			4	5		
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	-----		1	2	3	
			4	5	6	
			7			

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20%

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la adquisición de prendas de protección personal.

VBHBD3qr1IqbHwxcDOepJIVGwLiX7I+Hk5jxs5oHx0=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-737-2023

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/038/2023.**

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019) y en los artículos 14, 15 y 16 establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en atención a su oficio DGRM/SGC/DPC-275-2023 sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al concurso por invitación pública CPSM/DGRM/038/2023 relativo a la “adquisición de prendas de protección personal”.

Para el presente concurso se recibieron dos propuestas técnicas correspondientes a los participantes: **1. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, y **2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.**

Por lo anterior y conforme a la propuesta recibida, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

C.c.p. Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Director General de Recursos Materiales de la S.C.J.N. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-737-2023

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/038/2023.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios CPSM/DGRM/038/2023 relativo a la “Adquisición de prendas de protección personal”.

Concepto solicitado	1. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
1	Cumple	Técnicamente no corresponde con lo requerido y no presenta muestra física
Treinta y dos camisas tácticas de manga larga para caballero		
2	Cumple	Técnicamente no corresponde con lo requerido y no presenta muestra física
Dieciséis camisas tácticas de manga larga para dama		
3	Cumple	No presenta muestra física
Treinta y dos pantalones tácticos de manga larga para caballero		
4	Cumple	No presenta muestra física
Dieciséis pantalones tácticos de manga larga para dama		
5	Cumple	No presenta muestra física
Veinticuatro chalecos tácticos operativos para dama y caballero		
6	Cumple	No presenta muestra física
Veinticuatro chamarras tácticas para dama y caballero		
7	Cumple	No presenta muestra física
Veinticuatro pares de botas tácticas para dama y caballero		

Observaciones:

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
 Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
 Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
 Director de Área

Verificó

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
 Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
 Técnico en Seguridad



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-737-2023

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/038/2023.**

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
1	Construido en cien por ciento de sarga de algodón, de 5.6 oz	1	Cumple	No cumple
1	Forma de cuello moderna con soporte	2	Cumple	Cumple
1	Pestaña para insignia sin adosar	3	Cumple	Cumple
1	Kit de charretera sin adosar	4	Cumple	No cumple
1	Ajuste regular para caballero	5	Cumple	Cumple
1	Color blanco	6	Cumple	Cumple
2	Ajuste clásico para mujer	1	Cumple	Cumple
2	100% sarga de algodón, 5.6 oz	2	Cumple	No cumple
2	Forma de cuello moderna con soporte	3	Cumple	Cumple
2	Pestaña para insignia sin adosar	4	Cumple	No cumple
2	Kit de charretera sin adosar	5	Cumple	No cumple
2	Color blanco	6	Cumple	Cumple
3	Ajuste tipo Straight Fit	1	Cumple	Cumple
3	Tela del cuerpo con composición de 72% algodón, 25% nylon y 3% elastano de 5.0 onzas	2	Cumple	Cumple
3	Tela bolsas ventiladas construidas en malla de punto de poliéster de 3.0 onzas	3	Cumple	Cumple
3	Cintura contorneada con cierre de bragueta	4	Cumple	Cumple
3	Bolsillos delanteros para las manos con refuerzo para la colocación de herramienta	5	Cumple	Cumple
3	Bolsillos ribeteados con cremallera en la parte trasera del cuerpo	6	Cumple	Cumple
3	Cincha para la trabilla del cinturón en el centro de la espalda	7	Cumple	Cumple
3	Bolsillos cargo con cierre de velcro	8	Cumple	Cumple
3	Ventilaciones laterales con cremallera en el cuerpo colocadas en el borde trasero de los bolsillos tipo cargo	9	Cumple	Cumple
3	Articulación de la rodilla	10	Cumple	Cumple
3	Seis bolsillos totales	11	Cumple	Cumple
3	Color Khaki	12	Cumple	Cumple
4	Ajuste tipo Straight Fit	1	Cumple	Cumple
4	Tela del cuerpo con composición de 72% algodón, 25% nylon y 3% elastano de 5.0 onzas	2	Cumple	Cumple
4	Contraste de tejido liso 87% poliéster / 13% elastano con propiedades Enduro-Flex™, 4.7 oz, acabado DWR	3	Cumple	Cumple
4	Túnel Flexi-Cuff en el interior de la cintura	4	Cumple	Cumple
4	Trabillas de cinturón reforzadas	5	Cumple	Cumple
4	Bolsillos delanteros para las manos con refuerzo para la colocación de herramienta	6	Cumple	Cumple
4	Bolsillos cargo con cremallera de perfil bajo con bolsillo interior oculto	7	Cumple	Cumple
4	Ocho bolsillos en total	8	Cumple	Cumple
4	Bolsillo para llave en el interior de la cintura trasera y en el interior del dobladillo	9	Cumple	Cumple



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-737-2023

**Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del procedimiento CPSM/DGRM/038/2023.**

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
4	Color Khaki	10	Cumple	Cumple
5	Apertura de cremallera frontal central bidireccional	1	Cumple	Cumple
5	Costura trasera central ventilada	2	Cumple	Cumple
5	Lengüetas laterales ajustables para ceñir la cintura	3	Cumple	Cumple
5	Trece bolsillos	4	Cumple	Cumple
5	Cuerpo de 100% poliéster Fast-Tac™ ripstop, 4.7 onzas	5	Cumple	Cumple
5	Forro de 65% poliéster y 35% sarga de algodón. 4.0 onzas	6	Cumple	Cumple
5	Color negro	7	Cumple	Cumple
6	Chamarra de alta visibilidad	1	Cumple	Cumple
6	Clasificación impermeable y transpirable de 10000/10000	2	Cumple	Cumple
6	Protección contra patógenos y transmisión sanguínea	3	Cumple	Cumple
6	Certificado según ANSI/ISEA 107-2020 tipo R&P, clase 2	4	Cumple	Cumple
6	Costura completamente sellada	5	Cumple	Cumple
6	Tejido antideslizante en los hombros	6	Cumple	Cumple
6	Cinta reflectante 3M® Scotchlite® de acuerdo con la imagen de referencia	7	Cumple	Cumple
6	Cremallera frontal central con solapas para tormentas externas/internas y protección para la barbilla	8	Cumple	Cumple
6	Capucha enrollable en el almacenamiento del cuello	9	Cumple	Cumple
6	Bolsillos para documentos en el pecho a ambos lados	10	Cumple	Cumple
6	Mangas articuladas con puños ajustables	11	Cumple	Cumple
6	Plataforma de contactel en el lado derecho e izquierdo del pecho y la espalda	12	Cumple	Cumple
6	Grandes bolsillos cargo con cierre de solapa y organización interna	13	Cumple	Cumple
6	Juego de bolsillos para las manos debajo de los bolsillos tipo cargo	14	Cumple	Cumple
6	Cuerpo 100% poliéster de 6.2 onzas	15	Cumple	Cumple
6	Color rojo complementario al amarillo ANSI	16	Cumple	Cumple
7	Bota impermeable	1	Cumple	Cumple
7	Suela exterior Vibram con entresuela de PU con fórmula Vibram XS-trek	2	Cumple	Cumple
7	Parte superior de ante impermeable y parte superior de nailon resistente a la abrasión	3	Cumple	Cumple
7	Puntera de goma externa para protección y durabilidad	4	Cumple	Cumple
7	Forro impermeable eVent® BBP	5	Cumple	Cumple
7	Plantilla Ortholite® X-25	6	Cumple	Cumple
7	Color coyote claro	7	Cumple	Cumple

Observaciones:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGS-737-2023

Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico del procedimiento CPSM/DGRM/038/2023.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2023

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	Técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Técnicamente no favorable para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Conclusión:

El participante 1. **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debido a que para el presente procedimiento ha incluido dentro de su propuesta técnica la documentación requerida mediante el anexo técnico correspondiente y referido el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para las partidas en comento. Asimismo, presentó las muestras físicas solicitadas para la evaluación de la totalidad de las partidas.

El participante 2. **Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente no favorable para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ya que no adjuntó dentro de su propuesta técnica la carta de respaldo del fabricante de las prendas requerida en las bases del presente concurso.

Asimismo, para las partidas 1 y 2 las características técnicas expresadas en las fichas técnicas incluidas no corresponden con el requisito, aunado a que no presentó muestra física para la valoración de ambas partidas.

Para el caso de las partidas 3 a la 7, si bien, refiere cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, no se omite mencionar que el participante no integró las muestras físicas para la evaluación de rendimiento y calidad de dichas prendas.

Visto Bueno

Revisó

Supervisó

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Verificó

Revisó

Elaboró

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
Subdirector de Área

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
Jefe de Departamento

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad



PA/DGRM/DPC/074/2023
Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/038/2023.
Concepto:	Adquisición de Prendas de Protección Personal

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	12 de mayo de 2023	Oficio Referencia:	DGS-485-2023
Área	Dirección General de Seguridad		

II. Procedimiento precedente

Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/026/2023
Acuerdo:	<i>Considerando que persiste la necesidad del área solicitante se requiere autorización para iniciar un segundo concurso público sumario en el que se remita a las empresas relacionadas en la investigación de mercado.</i>

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-016/2023		
Fecha de Recepción	22 de mayo de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-19-2023
Precio prevalectante	\$362,264.00	UMAS (103.74)	3,492.03
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

IV. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23510915S0010001	S O Suministros y Servicios Generales	
Partida presupuestal	27201	Prendas de Protección Personal	

V. Momento Presupuestal

Fecha	25 de mayo de 2023	Monto (IVA incluido)	\$420,226.24
-------	--------------------	----------------------	--------------

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.

HcbU6pufkqtdcsYR3w3P0#6a2qtaC2f9mb0196a6co fU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

VI. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	13 de julio de 2023
Envío a Subreba	No aplica (se realizó en procedimiento precedente)
Revisión del Subreba	
Ajustes	

VII. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	24 de julio de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	25 de julio de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	25 de julio de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. IKARUS Equipamiento y Uniformes, S.A. de C.V. 2. Equipos y Suministros OTS, S.A. de C.V. 3. Grupo Aus Ver, S.A. de C.V. 4. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V. 5. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A de C.V. 6. Uniformes Monarca, S.A. de C.V. 7. Comercializadora e Importadora de Equipos y Sistemas, S.A. de C.V. 8. Alhambra Sollus, S.A. de C.V. 9. LG Seguridad, S.A. de C.V. 10. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. 11. Grupo Distribuidora y comercializadora Nacional e Internacional de México S.A. de C.V. 12. Videen Comercializadora 13. Uniformes y Artículos Militares Rode 14. Calzado Van Vien, S.A. de C.V. 15. GTS Ingeniería Integral S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-016/2023.

+tcvU\$pnkqjdc\$YR\$w3P#G#6a2qjaO29nbot90aboolU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VIII. Eventos

Presentación de propuestas y muestras:	1 de agosto de 2023	1. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V. 2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
--	---------------------	--

Evaluación de documentación

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	2 de agosto de 2023
Fecha de recepción	7 de agosto de 2023

Dictamen					
Participantes	Partidas Favorables			Partidas Desfavorables	Partidas no cotizadas
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	1	2	3	-----	-----
	4	5	6		
	7				
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.*	-----			1	-----
				2	
				3	
				4	-----
				5	
				6	
				7	

(*) El participante 2. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. es considerado técnicamente no favorable para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, ya que no adjuntó dentro de su propuesta técnica la carta de respaldo del fabricante de las prendas requerida en las bases del presente concurso. Asimismo, para las partidas 1 y 2 las características técnicas expresadas en las fichas técnicas incluidas no corresponden con el requisito, aunado a que no presentó muestra física para la valoración de ambas partidas. Para el caso de las partidas 3 a la 7, si bien, refiere cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, no se omite mencionar que el participante no integró las muestras físicas para la evaluación de rendimiento y calidad de dichas prendas.

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partidas del CPSM	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.			Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Camisa táctica de manga larga para caballero	Pieza	32	\$ 950.00	\$ 30,400.00	\$1,950.00	\$62,400.00	105.26	\$1,815.00	\$58,080.00	91.05
2	Camisa táctica de manga larga para dama	Pieza	16	\$ 950.00	\$ 15,200.00	\$1,950.00	\$31,200.00	105.26	\$2,040.00	\$32,640.00	114.74
3	Pantalón táctico para caballero	Pieza	32	\$ 1,510.00	\$ 48,320.00	\$2,780.00	\$88,960.00	84.11	\$1,940.00	\$62,080.00	28.48
4	Pantalón táctico para mujer	Pieza	16	\$ 1,380.00	\$ 22,080.00	\$2,450.00	\$39,200.00	77.54	\$1,940.00	\$31,040.00	40.58
5	Chaleco táctico operativo para dama y caballero	Pieza	24	\$ 1,690.00	\$ 40,560.00	\$2,980.00	\$71,520.00	76.33	\$2,050.00	\$49,200.00	21.30
6	Chamarrá táctica para dama y caballero	Pieza	24	\$ 4,050.00	\$ 97,200.00	\$9,800.00	\$235,200.00	141.98	\$4,750.00	\$114,000.00	17.28
7	Bota táctica para dama y caballero	Par	24	\$ 4,521.00	\$ 108,504.00	\$6,080.00	\$145,920.00	34.48	\$4,850.00	\$116,400.00	7.28
				Subtotal	\$ 362,264.00		\$674,400.00			\$463,440.00	

+1cvU5prkjdcsYRjw3PQ#6a2qtaOz19mbci96aboo1U=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

De conformidad con el numeral 10.3.6, de la convocatoria/bases la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20%

Participante	Evaluación de precios					
	Partida(s) Favorable(s)		Partidas Desfavorable(s)			Partidas no cotizadas
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	6	7	1 4	2 5	3	-----
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	-----		1 4 7	2 5	3 6	-----

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico					
	Partidas Favorables		Partidas No favorables*			
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	6	7	1 4	2 5	3	
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	-----		1 4 7	2 5	3 6	

*La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20%

XII. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Dictamen							
	Técnico				Económico			
	Partidas Favorables		Partidas Desfavorables		Partidas Favorables		Partidas Desfavorables	
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	1 4 7	2 5 6	-----		6	7	1 4	2 5 3
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	-----		1 4 7	2 5 6	-----		1 4 7	2 5 3 6

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

+lcvU3pukjdcYRjw3PQ40a2qiaO219nboi90a0co1U=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/038/2023 para la adquisición de prendas de protección personal, en los siguientes términos:

1. Adjudicar al concursante que acreditó favorablemente los dictámenes aplicables y su propuesta económica fue la más baja, de conformidad con lo siguiente:

Concursante:				Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.			
Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
6	Chamarra táctica para dama y caballero	24	Pieza	\$4,750.00	\$114,000.00	\$18,240.00	\$132,240.00
7	Bota táctica para dama y caballero	24	Par	\$4,850.00	\$116,400.00	\$18,624.00	\$135,024.00
Totales					\$230,400.00	\$36,864.00	\$267,264.00

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el concursante al que se proponen adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación

2. Declarar desiertas las partidas para las cuales no se recibió propuesta solvente para su adjudicación.

Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
1	Camisa táctica de manga larga para caballero	32	Pieza
2	Camisa táctica de manga larga para dama	16	Pieza
3	Pantalón táctico para caballero	32	Pieza
4	Pantalón táctico para mujer	16	Pieza
5	Chaleco táctico operativo para dama y caballero	24	Pieza

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019 y considerando que se realizaron dos Concursos Públicos Sumarios y que persiste la necesidad del área solicitante, se requiere autorización para solicitar a la Dirección de Investigación de Mercado la actualización de los precios de la IM y, contando con ésta, adjudicar directamente al participante con dictamen técnico favorable en el actual procedimiento, siempre y cuando sus precios se encuentren dentro del rango del 20% considerando la IM actualizada, de no darse esta condición se iniciará un nuevo procedimiento de adjudicación directa.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de entrega: Máximo 75 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, previa comunicación con quien administre el contrato. En caso de que el plazo concluya en día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente
2. Fecha de inicio: 10 de agosto de 2023.
3. Fecha de termino: 27 de noviembre de 2023.
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/038/2023.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Dirección General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III, y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 9 de agosto de 2023.
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 23510915S0010001 (Dirección General de Recursos Materiales)
12. Partida presupuestaria: 27201 (Prendas de Protección Personal).



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

- 13. Certificación presupuestal: No aplica
- 14. Área solicitante: Dirección General de Seguridad.
- 15. Número de contrato ordinario: No aplica.
- 16. Comprobación de recursos: No aplica.
- 17. Regularización: No aplica.
- 18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil adscrita a la Dirección General de Seguridad.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Superviso	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

+lcvJ3puKjdc5YRjw3PQ40a2qjaO2l9nboi90a0co1U=